



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**PROYECTO: DOCTORADO EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN QUÍMICA**

**CONTRATO N° PE501084300-2023-PROCIENCIA-BM**

**ANEXO A**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA ESTUDIO DE INVESTIG. EN EL MARCO DE LA AGENDA DE INVESTIGACION CIENTIFICA**

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>092 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>
<b>UNIDAD DE ORGANIZACIÓN USUARIA:</b>	<b>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN</b>
<b>ACTIVIDAD POI:</b>	<b>AEI.02 .01 LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS EN CIENCIAS, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, OPTIMIZADOS PARA LA COMUNIDAD ACADÉMICA.</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>	<b>CONSULTORIA ESTUDIO DE INVESTIG. EN EL MARCO DE LA AGENDA DE INVESTIGACION CIENTIFICA</b>

**I. ANTECEDENTES**

La República del Perú firmó el contrato de préstamo BIRF N° 9334-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CTI PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN", cuya finalidad es mejorar el desempeño del SINACTI (que implica mejor gestión, mejor priorización y asignación de recursos de CTI, mayor investigación aplicada, entre otros), con la finalidad de contribuir a la diversificación económica y competitividad del Perú, ayudando de esta manera a reducir la vulnerabilidad del aparato productivo del Perú y a su vez logrando el desarrollo sostenible en el tiempo basado en el conocimiento.

La Entidad Ejecutora **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA** y el **CONTRATO N° PE501084300-PROCIENCIA-BM-2023** ha recibido un financiamiento de PROCIENCIA (recursos provenientes del Préstamo BIRF N° 9334-PE) para financiar el costo del proyecto "DOCTORADO EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN QUÍMICA".

**II. FINALIDAD PÚBLICA**

Promover el desarrollo de la investigación científica e innovación tecnológica, fortaleciendo las líneas de investigación con el objetivo de impulsar el desarrollo académico e investigación por parte de docentes y estudiantes en la Universidad Nacional de Ingeniería.

**III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Fortalecer el proceso de investigación, proporcionando un apoyo especializado que mejore la calidad y la eficacia del proyecto de investigación del estudiante de doctorado.

**IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

- Asesorar al equipo de investigación del Doctorado en Química y a investigadores de



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- la Facultad de Ciencias - UNI en la revisión, evaluación y reestructura del Plan de Tesis.
- Realizar reuniones quincenales con los estudiantes para supervisar y garantizar la calidad de los datos experimentales obtenidos en el marco de la tesis y las publicaciones asociadas. Establecer un horario consensuado con el estudiante y el asesor, y comunicarlo formalmente al Responsable Técnico del Doctorado.
  - Proponer la estructura de los dos primeros artículos a publicar y supervisar su progreso, asegurando que el estudiante someta el primer artículo antes de finalizar el segundo año de estudios. Es importante considerar que, para la sustentación de la tesis en la UNI, se requiere contar con un artículo publicado en un cuartil Q1.
  - Desarrollar de manera presencial, una exposición de un tema de especialidad con una duración mínima de ocho (08) horas, para el reconocimiento de créditos de los estudiantes.
  - Participar presencialmente como miembro del jurado evaluador de otras tesis relacionadas.

**V. ENTREGABLES**

El consultor presentará seis (06) informes de las actividades desarrolladas, de acuerdo el numeral 4 del presente término de referencia.

- El primer informe se presentará hasta los quince (15) días, de la firma del contrato.  
- Entregable: Informe de las actividades.
- El segundo informe se presentará hasta los sesenta (60) días, de la firma del contrato.  
- Entregable: Informe de las actividades.
- El tercer informe se presentará hasta los ciento veinte (120) días, de la firma del contrato.  
- Entregable: Informe de las actividades.
- El cuarto informe se presentará hasta los ciento ochenta (180) días, de la firma del contrato.  
- Entregable: Informe de las actividades.
- El quinto informe se presentará hasta los doscientos diez (210) días, de la firma del contrato.  
- Entregable: Informe de las actividades.
- El sexto informe se presentará hasta los doscientos setenta y cinco (275) días, de la firma del contrato.  
- Entregable: Informe de las actividades.

Adicionalmente, el consultor deberá presentar cualquier informe adicional que se le solicite en relación con el desarrollo del objeto del contrato.

Todos los informes antes mencionados deben contar con la conformidad y visado del Responsable Técnico y/o conformidad del servicio otorgado por el Vicerrector de Investigación.

**VI. PERFIL DEL CONSULTOR**

Grado académico: Doctor en Química.

Experiencia general en formación de profesionales (como docente, asesor o co-asesor o similares)

Experiencia en específico: Participación en Proyectos de Investigación por un periodo igual o no menor a 05 años, liderando o participando; o contar con artículos científicos o publicación en revistas indizadas no menor a 20 artículos; o patentes o desarrollo de productos tecnológicos.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<b>VII. LUGAR DE PRESTACIÓN</b>
El servicio se prestará en el Laboratorio de la facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Ingeniería (Av. Túpac Amaru 210) y se dará de manera híbrida.
<b>VIII. PLAZO DE PRESTACIÓN</b>
Hasta los 275 días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato.
<b>IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>
<p>El pago está sujeto a obligaciones tributarias según La Ley del Impuesto a la Renta del Perú. (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT) y todo costo o retención que recaiga en el servicio, esta se realizará en seis (06) entregables, previa presentación de los informes de actividades y conformidad de cada uno:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El primer entregable hasta los 15 días se pagará el monto de S/ 17,105.26 del valor del Contrato.</li> <li>2. El segundo entregable hasta los 60 días se pagará el monto de S/ 20,000.00 del valor del Contrato.</li> <li>3. El tercer entregable hasta los 120 días se pagará el monto de S/ 17,105.26 del valor del Contrato.</li> <li>4. El cuarto entregable hasta los 180 días se pagará el monto de S/ 17,105.26 del valor del Contrato.</li> <li>5. El quinto entregable hasta los 210 días se pagará el monto de S/ 11,315.78 del valor del Contrato.</li> <li>6. El sexto entregable hasta los 275 días se pagará el monto de S/ 20,000.00 del valor del Contrato.</li> </ol>
<b>X. CONFORMIDAD</b>
La conformidad del servicio será otorgada por el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería, previa aprobación de los informes técnicos por el Responsable Técnico del Proyecto de investigación.
<b>XI. CONFIDENCIALIDAD</b>
<p>El proveedor del servicio se compromete a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</p> <p>Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. La información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.</p>



## XII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

## XIII. DAÑOS Y PERJUICIOS

### Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la entidad aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \mathbf{0.10 \times \text{monto}} \\ \mathbf{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $f = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $f = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden de servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica a la presentación parcial que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivo y sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Universidad Nacional de Ingeniería - UNI puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a. Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
  - b. Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
  - c. Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
  - d. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

## XV. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Se regula de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial,



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<p>Edición de noviembre de 2020.</p> <p>El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices contra el Fraude y la Corrupción, como también de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Anexo C.</p>
<p><b>XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o arbitraje.</p>
<p><b>XVII. PERSONA DE CONTACTO DE ÁREA USUARIA</b></p> <p><b>CONTACTO ADMINISTRATIVO:</b> Nombre: Xiomara Portilla Correo: xportilla@uni.edu.pe Central Telefónica: (01) 481-1070 / Anexo: 7854</p>
<p><b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b></p> <p>Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencia Transferencia: 021-2024 Tipo de Recurso: 18 Entidad de Origen: 1736</p>



Firmado digitalmente por:  
BUTLER BLACKER Jorge Gustavo FAU  
20169004359 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21/05/2025 15:03:18-0500



Firmado digitalmente por:  
BUTLER BLACKER Jorge Gustavo FAU  
20169004359 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21/05/2025 15:04:05-0500

**Dr. Ing. Jorge Gustavo Butler Blacker**  
**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**Dr. Ing. Jorge Gustavo Butler Blacker**  
**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**Dr. Adolfo La Rosa Toro Gómez**  
**RESPONSABLE TÉCNICO**  
**PE501084300-2023-PROCIENCIA-BM**